



Ayuntamiento de Valladolid

MEMORIA JUSTIFICATIVA
DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

EXPTE: VS 1/24

Dto.: Servicio de Medio Ambiente

**CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN ANUAL DE EQUIPOS
DEL LABORATORIO DE LA RED DE CALIDAD DE VALLADOLID**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

**1 LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL
CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA
MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) establece en su art. 25.2.b) como competencia propia el medio ambiente: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El medio ambiente urbano constituye además un servicio obligatorio a prestar por los Municipios con población superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en el art. 26.1.d) de la citada normativa.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las competencias de medida y control de la calidad del aire recae en las CCAA y en las entidades locales. El Ayuntamiento de Valladolid, dispone de una red de Control de la Calidad del Aire para este fin.

Uno de los contaminantes regulados es el B(a)P (Benzo(a)pireno), perteneciente a la familia de los denominados PAH'S (polihidrocarburos aromáticos). Estos compuestos, altamente tóxicos, nocivos para la salud humana por su efecto bioacumulativo y cancerígeno, de los que constituye un buen trazador. Además de su elevada potencialidad para inducir tumores (sobre todo, de pulmón) también resultan irritantes para las vías aéreas y para los ojos; y son tóxicos para los organismos dependientes del medio acuático (incluidas las aves asociadas a dicho medio), por acumulación, sobre todo en invertebrados.

Los PAH's se generan en los procesos de mala combustión o combustión incompleta, con temperaturas de llama muy fría, y son típicos de la combustión de biomasa, especialmente. También se generan en los incendios forestales, quema rastrojos, barbacoas, etc. y en determinadas industrias (acerías, altos hornos, valorización de residuos, etc). El auge de los sistemas "district heating" basados en la biomasa puede suponer una importante fuente de estos compuestos.

El valor legislado se fija para el B(a)P, es de 1ng/m³ como media anual. Este valor corresponde a 0.000000001g/1000 litros de aire, por lo que es necesario de técnicas analíticas de alta resolución para su detección y cuantificación.

El citado Real Decreto establece el método de medida para la medida de Benzo(a)pireno basado en la norma UNE-EN 15549:2008 "Calidad del aire. Método normalizado para la medición de la concentración de benzo(a)pireno en el aire ambiente". El método se basa en una captación de la muestra sobre un filtro, y posterior análisis de lo recogido en el filtro. El análisis incluye la extracción, la limpieza del extracto y la identificación y cuantificación por medio de cromatografía de gases de alta resolución con un detector de masas.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Para las labores del tratamiento de la muestra se dispone de un laboratorio equipado con el instrumental necesario para realizar estas labores, si bien, este equipamiento en algunas ocasiones auxiliar, necesita de mantenimiento para asegurar que cumple con lo recogido en la norma. En algunas ocasiones, como el caso de la campana extractora el mantenimiento se justifica por motivos de seguridad y salud de los trabajadores.

Por otro lado, el laboratorio ha de trabajar en unas condiciones controladas de temperatura y humedad, por lo que es necesario también disponer de los certificados de verificación y calibración que nos validen esas medidas.

Con el presente contrato además se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en los objetivos 3 Salud y bienestar. 11 ciudades Sostenibles y 13 Acción por el clima,

2 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Servicio de Medio Ambiente, carece en el momento presente del personal necesario, dotado de la adecuada cualificación profesional, que le permita asumir con carácter propio las prestaciones que se exigen en este contrato-

EL Servicio de Medio Ambiente tampoco dispone de los recursos materiales para poder realizar las labores recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, y tampoco dispone del laboratorio acreditado para la realización de los trabajos.

3 DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se ha dividido en 7 lotes.

- Lote 1.- Calibración y mantenimiento de equipos de laboratorio
- Lote 2.- Servicio de retirada de residuos del laboratorio´.
- Lote 3.- Mantenimiento vitrina y armario de seguridad.
- Lote 4.- Mantenimiento preventivo de robot preparador de muestras.
- Lote 5.-. Mantenimiento preventivo del sistema de purificación de agua.
- Lote 6.-. Mantenimiento anual 5 nanosensores de calidad del aire.

Los lotes se han identificado atendiendo a la distinta especificidad y disponibilidad de medios humanos y técnicos para la realización de las tareas.

Cada licitador puede ser adjudicatario de un máximo de 3 lotes, si bien podrá licitar a todos ellos, indicando el número de preferencia.

4 VALORACION ECONOMICA TOTAL DEL SERVICIO

El precio de cada lote se ha obtenido a partir de la información recogida en servicios similares que se han venido realizando y facturando en años anteriores. En el precio, se entiende ya está incluido, por tanto, los gastos generales y el beneficio industrial.

Los trabajos se entienden a realizar una vez al año.

	Valor licitación (S/IVA) anual	21% IVA	TOTAL
LOTE 1	950,00	199,50	1.149,50
LOTE 2	1.000,00	100,00*	1.100,00
LOTE 3	4.250,00	892,50	5.142,50
LOTE 4	3.000,00	630,00	3.630,00
LOTE 5	2.000,00	420,00	2.420,00
LOTE 6	3.060,00	642,60	3.702,60

*IVA 10%

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Conforme a la tabla anterior el precio anual del contrato es de 17.144,60 € (IVA INCLUIDO), de los cuales 2.884,60 € corresponden al IVA; 14.260,00 (IVA EXCLUIDO).

Siendo el importe total del contrato por los tres años de duración de 51.433,80 (IVA INCLUIDO), correspondiendo a IVA la cantidad de 8.653,8 euros.

Y el valor estimado del contrato (3 años +1 año de prórroga) es de 57.040 euros (IVA EXCLUIDO).

El contrato se financia con fondos propios, con cargo a la aplicación 07.1721.227.99 (lote 1 y lote 2) y 07.1721.213 (resto de lotes).

5 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Estamos ante un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de conformidad con lo establecido en el art. 159.1.a) y b), en relación con el art. 22.1.b) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que se trata de un contrato adjudicado por una Administración Local con un valor estimado inferior a 215.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

La tramitación del procedimiento implica que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La licitación se efectuará por procedimiento ELECTRÓNICO mediante la plataforma de Contratación del Sector Público.

6 GARANTÍAS EXIGIBLES A LOS CONTRATISTAS

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva y complementaria podrá realizarse por medios electrónicos todo ello en aplicación de lo previsto en los artículos 107 y 150.2 de la LCSP.

Se exigirá siempre una garantía complementaria de la anterior de hasta un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, cuando la adjudicación se haga a una oferta inicialmente incurso en presunción de anomalía (art. 107.2, final LCSP).

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

7.1 Solvencia Técnica y Profesional.

Los criterios elegidos para acreditar la Solvencia Técnica y Profesional se consideran permiten justificar al contratista que tiene a su disposición la experiencia y/o el personal en su empresa para la realización de los trabajos. Así se hace referencia a la realización de trabajos anteriores a los 3 últimos años, o bien a una relación del personal técnico que compone su empresa. Ambos puntos se consideran son fáciles de demostrar por los licitadores.

Para todos los lotes, seleccionar una de las 2

1.- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotés o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotés o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que participarán en la ejecución del contrato, acreditando titulación y experiencia profesional relacionada con el contrato, de al menos 6 meses.

7.2 Solvencia económica y financiera.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente e los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lotes o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7.3 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el lote 1 el licitador deberá disponer de un laboratorio acreditado por ENAC, o por entidad o por entidades de acreditación de otros países con acuerdo de reconocimiento de la Cooperación Europea para la Acreditación (EA) o de la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios (ILAC), para al menos una de las calibraciones conforme lo recogido en el PPT.

Para los lotes 3, 4 y 5 deberá disponer de servicio técnico autorizado por el fabricante de los equipos.

8 CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

8.1 Criterios de Valoración Matemática (hasta 100pts)

Para cada uno de los lotes

PRECIO: de 100 puntos.

La oferta más baja será la adjudicataria, si bien, con objeto de clasificar las ofertas se utilizará la siguiente formula:

Donde

$$P_i = 100 \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

- P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- T Tipo de licitación, valor estimado anual (s/iva)
- O_m es la oferta económica más barata
- O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De manera preceptiva, en todos los contratos de servicio, según dispone el artículo 42 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por este Ayuntamiento y como principio general de la LCSP se busca, paralelamente al cumplimiento de su objeto y vinculada a las prestaciones que lo integran, la satisfacción de objetivos sociales y de carácter ético.

Por ello, para este contrato de servicios, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social: Para cada lote el licitador deberá: -

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, cuando esto sea posible, habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

10 PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización, ambos lotes extenderán su vigencia por un periodo de TRES AÑOS prorrogable por otro más.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



11 REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme al artículo 103 de la LCSP no cabe en este tipo de contratos la revisión de precios.

12 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Para el lote 1, se permite la subcontratación en las condiciones descritas en la norma de acreditación de laboratorios ISO 1725:2017.

Para el lote 2, se permite la subcontratación del gestor autorizado, no la de transporte de residuos.

Para el resto de lotes, no se permite la subcontratación, ya que son servicios que han de ser realizados directamente por el licitador.

13 PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las recogidas en el PPT, así como en el PCAP.

14 PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Se establece un plazo de garantía de 6 meses para cada servicio.

16. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmosfera, establece en el artículo 5 las competencias en materia de control de la calidad y protección de la atmosfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica. De este modo es una obligación legal, la medición de la calidad del aire en los municipios de más de 250.000habitantes.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

17. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de los productos entregados al amparo del presente contrato corresponden al Ayuntamiento de Valladolid, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario reconoce expresamente, en su condición de socio tecnológico, que la elaboración de los documentos que se desarrollen por los firmantes durante la ejecución del contrato forman parte de una obra colectiva cuya titularidad corresponderá en exclusiva al Ayuntamiento de Valladolid en virtud del contrato administrativo resultante del presente procedimiento.

En consecuencia, y a los efectos de lo previsto en los artículos 8 y 97 de la Ley de Propiedad Intelectual (Texto Refundido Aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), el Ayuntamiento de Valladolid será la persona jurídica a la que le corresponderá la titularidad de todos los derechos morales y patrimoniales que la Ley atribuye al titular de una obra colectiva sobre los documentos que se elaboren en ejecución del presente contrato, en particular, los derechos de reproducción, distribución y transformación.

El adjudicatario reconoce expresamente que su contribución al resultado de las obras colectivas creada por iniciativa y bajo la coordinación del Ayuntamiento de Valladolid en ejecución del contrato, no le hace acreedor de derechos de

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

propiedad intelectual sobre el conjunto de los documentos complementarios realizados en ejecución del presente contrato, que serán considerados como creaciones únicas y autónomas.

Además, el adjudicatario se compromete a:

Facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Valladolid, durante la ejecución del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Realizar la efectiva transferencia al Ayuntamiento de Valladolid de los documentos que se desarrollen como creaciones autónomas en ejecución del contrato y en particular, todos aquellos elementos que permitan al Ayuntamiento de Valladolid ejercer los derechos de explotación y transformación que la normativa vigente atribuye al titular de la propiedad intelectual de las obras colectivas resultantes. Finalizado el contrato, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Valladolid todos los documentos que figuran como entregables durante la ejecución del contrato.

18 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En este contrato no se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Director del Servicio de Medio Ambiente

Vº Bº La Directora del Área de Medio
Ambiente
P.S. La Jefa de la sec. Ejec. del Área de Medio
Ambiente

Conforme: El Concejal del Área de
Medio Ambiente

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANDRES

HERGUEDAS GARCÍA

Fecha Firma: 15/03/2024 11:03

MARIA DE LOS ANGELES

MARTÍN GONZÁLEZ

Fecha Firma: 15/03/2024 11:09

ALEJANDRO

GARCÍA PELLITERO

Fecha Firma: 15/03/2024 13:17

Fecha Copia: 18/03/2024 12:46

Código seguro de verificación(CSV): 6cfd688d67c1b7f899e4517cac71fb6af2a15c5a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>